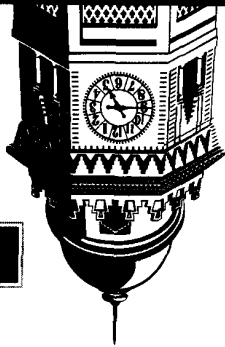


EL TELEGRFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL



EXTRACTO



DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
ENVASADORA ECUATORIANA S.A.

Se comunica al público que la compañía ENVASADORA ECUATORIANA S.A., reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Tigesimo del cantón Guayaquil, el 19 de marzo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-12-00071987, el 24 de abril de 2012.

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:
"ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- **ADMINISTRACIÓN.** La administración de la compañía estará a cargo del Gerente General, Presidente y Subgerente, en la forma prevista en el Estatuto Social.
LITERAL "A". ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Elegir Gerente General, Presidente, Vicepresidente, Subgerente y Comisarios, quienes durarán cinco años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y señalar sus remuneraciones. En caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad, la Junta General de accionistas deberá hacer la designación correspondiente.
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DEL VICEPRESIDENTE Y SUBGERENTE Y SUS ATRIBUCIONES. Para ser Vicepresidente no se necesita ser accionista de la compañía, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, y tendrá como deberes y atribuciones las siguientes: b) Rendir informes a la Junta General; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas Generales..."

Ab. Víctor Anchundia Placas
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
(92153)

Guayaquil, 24 de abril de 2012